Se lleva el original DGAF

Asunción, 31 de diciembre de 2019.-

**DICTAMEN DC A.L. N° 131/2019.-**

En atención a la Nota del Gabinete Ministerial, solicitando la ampliación de la Licitación de Artes Gráficas, llevado a cabo en el marco del Llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 25/2019 "SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS Y TALONARIOS PARA EL MAG" – ID N° 366.088----------

**Considerando:**

Que, el Jefe de Gabinete de la presente Cartera de Estado, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, gestionar los trámites pertinentes para ampliar el CONTRATO MAG N° 52/2019, suscrito en el marco del llamado ut supra mencionado, a fin de contar con los servicios de impresión de la firma adjudicada. ----------

Dicha ampliación se aplicará al Lote N° 1 *Impresiones sobre Plásticos*, en virtud a que el Lote N° 2, ha sido declarado desierto. ----------

Que, en fecha 31/12/2019 el Ministerio de Agricultura y Ganadería, comunica a la empresa adjudicada la intención de ampliar el Contrato en cuestión, el que ascendería un monto total de Gs. 20.570.000 (Guaraníes veinte millones quinientos setenta mil). ----------

Que, en la misma fecha el representante legal de la firma **HAZ SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS,** toma conocimiento de dicho requerimiento y al mismo tiempo manifiesta su aceptación para la ampliación de dicho contrato, según Nota recepcionada en fecha 31 de diciembre de 2019, en Mesa de Entrada de la UOC. ----------

**Análisis Jurídico:**

Que, la **Ley N° 6258/19** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su **Decreto Reglamentario N° 1145/2019,** establece claramente acerca DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO**, en el Art. 140**, donde reza:.. *"...deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y sus reglamentaciones y modificaciones, independientemente de la Fuente de Financiamiento (FF 10, 20, 30), las contrataciones que incluyan la utilización de los Grupos de Gastos del Clasificador Presupuestario: a) 200 - Servicios No Personales;..."* (sic.), teniendo en cuenta las excepciones establecidas.----------

**LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" en su Art. 63 reza:**... *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán,*

*dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*----------

**Conclusión:**

En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de intención de ampliación de Monto, la conformidad de la firma, el Contrato vigente, y demás normas aplicables en materia, el presente dictamen expresa que no existe objeción alguna para la prosecución de los trámites correspondientes, siempre y cuando exista DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para el efecto y por consiguiente ampliar el monto del CONTRATO MAG N° 52/2019 en Gs. 20.570.000 (Guaraníes veinte millones quinientos setenta mil) IVA incluido, mediante la suscripción de ADENDA respectiva, entre el MAG y la firma adjudicada, la misma deberá autorizarse vía Resolución Ministerial. ----------

Es dictamen, salvo mejor parecer

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Abg. ROCIO MOREL GARAY
Asesora Legal



Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado Nº: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015